

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvese Proveer. Cali, 06 de febrero de 2023.

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No. 094

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el **art. 366 No.5 del C.G.P**, se **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54cb669c25d2010523113f6accf923377d66475f97fb1ed92b0fd6a5692dd14e**

Documento generado en 06/02/2023 04:38:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>